Temuco
Contigo Mejor

DECRETO N° 1025 /

TEMUCO, 29 MAR 2019

V I S T O S

1.- El Decreto Alcaldicio Nº615 de fecha 13 de Agosto de 2015, que adjudica la Propuesta Pública N°79-2015 "Contrato Suministro Demarcación de Calzadas en la Comuna de Temuco", ID 1658-631-LP15, Proveedor Sociedad Comercial Mega Color Ltda., Rut 77.886.990-K.

2.- El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Comercial Mega Color Limitada, por escritura pública de fecha 12 de Octubre de 2017.

3.- El Decreto Alcaldicio Nº3.409 de fecha 23 de Octubre de 2017, que devuelve documento Garantía Seriedad de la Oferta, por un valor de $2.000.000, "Contrato Suministro Demarcación de Calzadas en la Comuna de Temuco", tomada por Sociedad Comercial Mega Color Ltda., Rut 77.886.990-K.

4.- Solicitud de devolución a través de correo electrónico, de fecha 20 de Marzo de 2019, remitida a Tesorería Municipal de empresa Sociedad Comercial Mega Color Ltda.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº179 de fecha 27 de Febrero de 2019, que devuelve documento Garantía Seriedad de la Oferta, por un valor de $200.000, "Contrato Suministro Demarcación de Calzadas en la Comuna de Temuco", tomada por Sociedad Comercial Mega Color Ltda., Rut 77.886.990-K.

5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O

1.- Que, Sociedad Comercial Mega Color Ltda., Rut 77.886.990-K, con el objeto de caucionar seriedad de la oferta de Propuesta Pública N°79-2015 "Contrato Suministro Demarcación de Calzadas en la Comuna de Temuco", entregó en garantía a la Municipalidad de Temuco, Vale a la Vista N°6454840 del Banco Estado, por un valor de $200.000, de fecha 07 de Julio de 2015, según registro computacional 2015-319 y N°6455205 del Banco Estado, por un valor de $2.000.000, de fecha 01 de Septiembre de 2015, según registro computacional 2015-401.

2.- Que, con fecha 15 de Marzo de 2018 fue publicado en el Diario Oficial, que los Vale a la Vista antes mencionado constituían acreencia bancaria tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, y que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 156 de la Ley General de Bancos, la Institución financiera deberá entregar esos recursos al Fisco, por haber excedido la fecha de hacerse efectivo por parte del Municipio de Temuco.

3.- Que el 30 de Julio de 2018, la Tesorería Municipal, hizo efectiva dichas acreencias ante el Banco Estado, ingresadas a arca municipal mediante orden de ingreso N°5.735.682 y 5.735.686.

ID 1707528 26/3/18

Temuco
Contigo Mejor

4.- Que a la fecha, la acreencia por el monto de $200.000 y $2.000.000, se encuentran en arca municipal en la cuenta de Fondos de Terceros, según Libro Mayor año 2018, registro 4-5.682 y 4-5.686.

5.- Que los Decretos Alcaldicio Nº3.409 del 23 de Octubre de 2017 y N°179 de fecha 27 de Febrero de 2019, que devuelven documentos Garantía Seriedad de la Oferta, por un valor de $2.000.000 y $200.000, respectivamente, de Propuesta Pública N°79-2015 "Contrato Suministro Demarcación de Calzadas en la Comuna de Temuco"

D E C R E T O

1.- Procédase a devolver a Sociedad Comercial Mega Color Ltda., Rut 77.886.990-K, la suma de $2.200.000.- entregada en garantía por seriedad de la oferta de Propuesta Pública N°79-2015 "Contrato Suministro Demarcación de Calzadas en la Comuna de Temuco".

2.- Impútese la presente devolución de $2.200.000 a la cuenta 214.09.01.006 "Acreencias Bancarias", cuyo monto será de cargo de la Cta. Cte. Fondos Municipales N°66066948.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

PABLO SANCHEZ DIAZ
A L C A L D E (S)

RSR/NBH/mcs

Distribución :
- Tesorería
- Contabilidad
- Propuesta

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

DIRECCION JURIDICA Vº Bº